



Resolución Jefatural

N° 087-2020-CENEPRED/J

Lima, 02 de octubre de 2020



VISTOS:

El Informe N° 0072-2020-CENEPRED/OA del 01 de octubre de 2020, de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, cuyo artículo 12° establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos-financieros, logísticos, los servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial de la institución;

Que mediante el literal f), del artículo 1° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador/a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, a través del Informe del visto, el señor Carlos Arturo Pilco Pérez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración del CENEPRED, solicita hacer uso del periodo vacacional del 5 al 11 de octubre del presente, asimismo solicita se encargue las funciones de la Oficina de Administración a la señorita C.P.C. Elizabeth Robles Rojas durante el periodo antes señalado a fin de garantizar la operatividad de las funciones de la Oficina de Administración;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 050-2016-CENEPRED suscrito el 5 de julio de 2016, se contrató los servicios de la señorita Elizabeth Robles Rojas como Especialista en Tesorería de la Oficina de Administración;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar descanso vacacional al señor Carlos Arturo Pilco Pérez, Jefe de la Oficina de Administración, por el periodo comprendido del 5 al 11 de octubre de 2020.

Artículo 2°.- Encargar, la Oficina de Administración, a la señorita C.P.C. Elizabeth Robles Rojas, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED; y, a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

